 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024	
		PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Floridablanca, 15 de abril del 2026

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad




Asunto: Proyecto de Acuerdo 011 **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, me permito remitir a los Honorables Concejales para su correspondiente estudio y debate, el siguiente proyecto de acuerdo que contiene:

- Exposición de motivos
- Acta No. 09 del 15 de Abril del 2026 emanada de COMFIS.
- Certificación de la Tesorera del Municipio de Floridablanca, de fecha 6 de Abril del 2022
- Certificación de viabilidad de la Secretaria de Hacienda, firmada por profesional Especializada, de fecha 6 de abril del 2026.
- Certificación del Bancolombia, de fecha 30 de marzo del 2026.
- Resolución N° 0066 del 18 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se asignan y distribuyen los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para la vigencia fiscal 2026
- ~~Concepto de viabilidad del planeación~~, de fecha 6 de abril del 2026

Cordial saludo,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal


Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretaria de Hacienda
Proyectó: Lucy Vera Jaimes, Contratista

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



CONCEJO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA
17 ABR 2010
RECIBIDO
HORA: _____
LUGAR: _____

[Faint handwritten signature and illegible text]

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024	
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9	

PROYECTO DE ACUERDO N° 011

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal 026 de 2019, Acuerdo Municipal 029 de 2025, Decreto No. 0387 del 19 de Noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 029 de Noviembre 04 de 2025, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Decreto N° 0387 del 19 de noviembre de 2025, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acta N° 09 del 15 de abril de 2026 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, por unanimidad emitió concepto favorable sobre el proyecto de modificación al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2026, aprobando los recursos que se pretender adicionar en el proyecto de acuerdo que será presentado al Concejo Municipal.


Que según la Resolución N° 0066 del 18 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se asignan y distribuyen los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para la vigencia fiscal 2026.

Que según el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución N° 0066 del 18 de febrero de 2026, el valor asignado y distribuido y distribuido para la Entidad Territorial Certificada -ETC Floridablanca en la presente resolución es por valor de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos (\$ 3.454.645.000,00), los cuales estarán sujetos a la verificación y al cumplimiento del número mínimo de beneficiarios que se debe garantizar.

Que según el artículo 3 de la Resolución N° 0066 del 18 de febrero de 2026, condiciona la asignación de los recursos a la Entidad Territorial Certificada -ETC Floridablanca a:

1. La verificación de beneficiarios PAE en el reporte realizado por la Entidad Territorial Certificada -ETC en el Sistema de Matricula Estudiantil de Educación Básica y media -SIMAT.
2. Los saldos reflejados en la cuenta maestra de alimentación escolar de la Entidad Territorial Certificada -ETC deberán ser reinvertidos en el Programa de Alimentación Escolar -PAE, conforma a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. En este sentido, el valor certificado por la ETC como saldo disponible sin comprometer o el saldo de la cuenta maestra reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte 31 de diciembre de 2025.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

3. La verificación de si se ha presentado interrupción o inicio inoportuno, de la prestación del servicio, lo cual dará lugar a valorizar esos días y modificar el valor establecido.

Que, según comunicación del 06 de abril del 2026, la Secretaria de Educación solicita la incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal de 2026, la adición de los recursos de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender en una cuantía de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M, CTE (\$ 2.131.555.889)**.

Que con fecha marzo 30 de 2026, se recibió comunicación de Bancolombia informando abono en cuenta por concepto de Contracargos VISA por valor de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M, CTE (\$ 90.255.206)**

Que la Tesorería General del Municipio mediante comunicación del 06 de abril de 2026, certifico la disponibilidad de estos recursos en las cuentas del municipio los cuales son viables de adicionar al presupuesto general del municipio de la presente vigencia fiscal.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 Artículo 82, la Profesional Universitaria de la Oficina de Contabilidad, emitió viabilidad para adicionar lo recursos al Presupuesto General del Municipio según certificación de fecha 06 de abril de 2026.


Que mediante certificación del 6 de abril del 2026 la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto técnico favorable para la incorporación de estos recursos al presupuesto de inversión de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2026, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.221.811.095)** para financiar programas de inversión según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		Ingresos	\$ 2.221.811.095
1.1		Ingresos Corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02		Ingresos no tributarios	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01.01	MEN	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	\$ 2.131.555.889
1.2		Recursos de Capital	\$ 90.255.206
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 90.255.206
1.2.13.02		Recursos no apropiados	\$ 90.255.206
1.2.13.02.002	ICLD	Recuperaciones	\$ 90.255.206

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

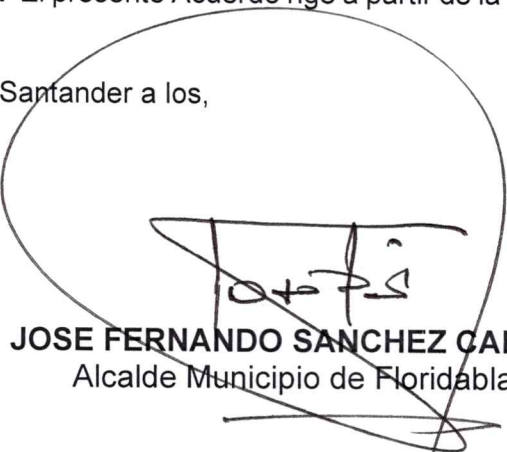
ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M, CTE (\$ 2.221.811.095)** para financiar programas de inversión según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3		Inversión	\$ 2.221.811.095
2.3.2		Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22		Educación	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	MEN	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45		Gobierno Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.380	ICLD	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) -Servicio de saneamiento fiscal y financiero en la ejecución del programa para el saneamiento de pasivos y estados financieros	\$ 90.255.206

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca Santander a los,


Presentado por,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario de Hacienda
 Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina de Contratación
 Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de infraestructura
 Revisó: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico
 Marcos Rodríguez Serrano
 Irma Leonor Galvis Villareal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

De conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 22 de 2019, pongo a consideración de los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca el presente proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realiza unas modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026".

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2026. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.


Adición presupuestal correspondiente a Recursos de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M, CTE (\$ 2.221.811.095)** para financiar programas de inversión según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		Ingresos	\$ 2.221.811.095
1.1		Ingresos Corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02		Ingresos no tributarios	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01.01	MEN	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	\$ 2.131.555.889
1.2		Recursos de Capital	\$ 90.255.206
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 90.255.206
1.2.13.02		Recursos no apropiados	\$ 90.255.206
1.2.13.02.002	ICLD	Recuperaciones	\$ 90.255.206

La adición de los recursos se realizará manteniendo el destino de los recursos de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, estampillas, sobretasas, y recursos de libre destinación entre otros.

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal provienen principalmente de recursos asignados a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para la vigencia fiscal de

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024	
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9	

2026, y recursos propios por concepto de reintegro de Bancolombia por contracargos VISA La Administración municipal pretende la incorporación de estos recursos en su presupuesto, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente, los cuales a su vez servirán para mantener o incrementar capacidad de generación de beneficios para la población escolar focalizada en nuestro municipio.

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)”5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. (...)”


LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Art. 80 El gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

Que mediante Acta N° 09 del 15 de abril de 2026 El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, por unanimidad emitió concepto favorable sobre el proyecto de modificación al presupuesto general de gastos para la vigencia fiscal 2026, aprobando los recursos que se pretender adicionar en el proyecto de acuerdo el cual será presentado ante el Concejo Municipal, para su discusión y aprobación.

Estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.


Atentamente,


JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario de Hacienda
 Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General.
 Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina de Contratación
 Revisó: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.
 Marcos Rodríguez Serrano
 Irma Leonor Galvis Villareal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

ACTA No. 09-2026.

FECHA: Floridablanca, 15 Abril del 2026.
HORA: 11:00 am.
LUGAR: Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura y aprobación del Orden de día
3. Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo del 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 026 DE OCTUBRE 17 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2026".
4. Presentación y aprobación del PROYECTO DE ACUERDO N° POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
5. Presentación del seguimiento y aprobación del PAC del Municipio de Floridablanca de los meses en enero y febrero del 2026.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

PUNTO 1 : Llamado a lista y verificación de quórum.

Se realizó el llamado a lista, constatándose la asistencia de los siguientes miembros:

- Dr. **Marcos Yohan Díaz Barrera**, Delegado del Alcalde Municipal
- Ing. **Israel Andrés Barragán Jerez**, Secretario de Planeación
- Dr. **Gerardo Ramos Cerdas**, Secretario de Hacienda
- Dr. **Edgar Mauricio Peñuela Arce**, Secretario General
- Dra. **Adriana Marcela Merchán Serrano**, Tesorera General
- Dr. **Ramón Gerardo Carvajal Contreras**, Profesional Área de Presupuesto
- Dr. **Julio Gómez Almeida**, Profesional Gestión de Impuestos

Se dejó constancia de la presencia de los siguientes invitados con voz, pero sin voto:


- Dr. **Miguel Anderson Beltrán Prada**, Secretario Jurídico
- Dra. **Fanny Ojeda Serrano**, Contratista de Control Interno

Verificada la asistencia, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio.

PUNTO 2: SE REALIZA LA LECTURA Y APROBACIÓN POR EL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue sometido a consideración de los miembros del COMFIS y aprobado por unanimidad.

PUNTO 3: Presentación y aprobación del proyecto de Acuerdo del 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 026 DE OCTUBRE 17 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2026".

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

El Dr. **Gerardo Ramos Cerdas**, Secretario de Hacienda, presentó el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se propone modificar el Acuerdo Municipal No. 026 del 17 de octubre de 2025, con el fin de ampliar el plazo para acceder al incentivo tributario por pronto pago del Impuesto Predial Unificado durante la vigencia 2026.

Se explicó que actualmente el beneficio se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2026, proponiéndose su ampliación hasta el 31 de mayo de 2026 con un descuento del cinco por ciento (5%).

La solicitud obedece a que un número significativo de contribuyentes aún no ha efectuado el pago de la obligación tributaria, y durante las jornadas de atención al ciudadano se ha evidenciado la solicitud reiterada de ampliación del plazo.

De los **101.697 predios registrados**, se informó que **69.895 predios** ya han cumplido con la obligación tributaria, lo que representa aproximadamente el **70% del universo total**, mientras que la meta institucional corresponde a un recaudo entre el **76% y 80%** al cierre del beneficio.

- **Recaudo reportado a la fecha:**
- Recaudo vigencia actual: **\$123.239 millones**
- Descuentos por pronto pago: **\$12.258 millones**
- Recaudo vigencias anteriores: **\$6.067 millones**
- Transferencia CDMB: **\$16.647 millones**
- Recaudo neto municipal: **\$100.401 millones**
- Meta anual de recaudo: **\$152.000 millones**

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda considera necesario ampliar el plazo del beneficio por pronto pago hasta el 31 de mayo de 2026, con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y alcanzar las metas de recaudo establecidas.

El Resuelve del proyecto de acuerdo quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el numeral 2 del Artículo Primero del Acuerdo Municipal 026 de 2025, que estableció incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2026, el cual quedará así:

“Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2026, entre el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2026, un incentivo del CINCO (5%) por ciento.”

PARÁGRAFO: A partir del 1 de junio de 2026, se procederá al cobro de Intereses Moratorios de conformidad con las normas tributarias vigentes.


Los demás ítems del acuerdo permanecen en los mismos términos establecidos.

El proyecto cuenta con los siguientes documentos:

- Exposición de motivos
- Acuerdo Municipal No. 026 del 17 de octubre de 2025 se establecieron incentivos tributarios por pronto pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2026.
- Certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal, no genera impacto fiscal negativo.

Determinación:

De acuerdo con la presentación del PROYECTO DE ACUERDO DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 026 DE OCTUBRE 17 DE 2025 POR MEDIO

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8

DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2026”, el COMFIS determina por unanimidad, otorgar viabilidad y aprobar el proyecto de acuerdo presentado.

PUNTO 4. Presentación y aprobación del PROYECTO DE ACUERDO N° POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

El Dr. Gerardo Ramos Cerdas, Secretario de Hacienda, toma la palabra y presenta el Proyecto de Acuerdo de 2026, “Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”.

La modificación presupuestal tiene como finalidad la adición al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal 2026, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.221.811.095).

Estos recursos provienen del Programa de Alimentación Escolar (PAE), asignados mediante la Resolución No. 0066 del 18 de febrero de 2026, “Por medio de la cual se asignan y distribuyen los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Floridablanca, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar para la vigencia fiscal 2026”.


Adicionalmente, se informa que se recibió comunicación oficial de Bancolombia, notificando un abono en cuenta por concepto de contracargos VISA, por un valor de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$90.255.206).

ADICION EN INGRESOS:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		Ingresos	\$ 2.221.811.095
1.1		Ingresos Corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02		Ingresos no tributarios	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01		Aportes Nación	\$ 2.131.555.889
1.1.02.06.006.01.01	MEN	Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN)	\$ 2.131.555.889
1.2		Recursos de Capital	\$ 90.255.206
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 90.255.206
1.2.13.02.002	ICLD	Recuperaciones	\$ 90.255.206

ADICION EN GASTOS:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3		Inversión	\$ 2.221.811.095
2.3.2		Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22		Educación	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.131.555.889
		Servicio de apoyo a la permanencia con	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD		900.45.8

2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	MEN	alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45		Gobierno Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.380	ICLD	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) -Servicio de saneamiento fiscal y financiero en la ejecución del programa para el saneamiento de pasivos y estados financieros	\$ 90.255.206

El proyecto se acompaña de los siguientes documentos:

- Exposición de motivos
- Acta No. 09 del 15 de Abril del 2026 emanada de COMFIS.
- Certificación de la Tesorera del Municipio de Floridablanca, de fecha 6 de Abril del 2022
- Certificación de viabilidad de la Secretaria de Hacienda, firmada por profesional Especializada, de fecha 6 de abril del 2026.
- Certificación del Bancolombia, de fecha 30 de marzo del 2026.
- Resolución N° 0066 del 18 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se asignan y distribuyen los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación - ETC Floridablanca, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar -PAE, para la vigencia fiscal 2026
- Concepto de viabilidad del planeación, de fecha 6 de abril del 2026

Se somete a consideración el proyecto:

Determinación:

De acuerdo con la presentación Proyecto de Acuerdo de 2026, PROYECTO DE ACUERDO N° POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, y una vez evaluado el proyecto, el COMFIS determinó por unanimidad aprobar y otorgar viabilidad a la modificación presupuestal propuesta.

PUNTO 5: Presentación del seguimiento y aprobación del PAC del Municipio de Floridablanca de los meses en enero y febrero del 2026.


El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, concede el uso de la palabra a la Dra. Adriana Marcela Merchán, Tesorera General, quien expone el seguimiento a la programación anual de caja PAC, de los meses enero y febrero de 2026, según el siguiente detalle:

SEGUIMIENTO PLAN ANUALIZADO DE CAJA PAC – ENERO 2026

SEGUIMIENTO AL PAC DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos con corte a ENERO de 2026 asciende a \$919.747.511.536,35 85 con un valor de recaudo de \$54.038.213.319,31 lo que representa 5.88 % frente a lo presupuestado. Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de ingresos con corte al mes de ENERO de la vigencia 2026

SEGUIMIENTO AL PAC DE GASTOS

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA ELAB	Enero 2014
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	FECHA APROB	02/01/2024
		TRD	900.45.8

Los pagos efectuados con corte a ENERO de la presente vigencia ascienden a \$36.178.871.221,59 con un nivel de pago 3.93 % frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de ENERO de la vigencia 2026

En el sistema financiero GD se encuentra la información relacionada con el PAC de ingresos y gastos del presupuesto con corte a ENERO del 2026 en forma mensualizada.

SEGUIMIENTO AL PAC DE RESERVAS DE PRESUPUESTO

La reserva presupuestal fue constituida mediante el decreto No. 0008 del 09 de enero de 2026, por un valor inicial de \$47.890.108.279,85 sin pagos registrados en el mes de enero.

PAC INICIAL DE LAS CUENTAS POR PAGAR \$17.339.299.657,61

Por medio del decreto 0007 del 09 de enero de 2026 se constituyen y aprueban las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2025 por valor de \$17.339.299.657,61, los pagos efectuados a ENERO de la presente vigencia correspondientes a cuentas por pagar ascienden a \$10.660.484.463,03 presentando un saldo a la fecha de \$6.678.815.194,58

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de cuentas por pagar con corte al mes de ENERO de la vigencia 2026.

SEGUIMIENTO PLAN ANUALIZADO DE CAJA **PAC – FEBRERO 2026**

SEGUIMIENTO AL PAC DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos con corte a FEBRERO de 2026 asciende a \$920.149.045.207,85 con un valor de recaudo de \$141.298.259.662,03 lo que representa 15.36 % frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de ingresos con corte al mes de FEBRERO de la vigencia 2026

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	322.757.854.528,00	66.168.543.800,39	20,50
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	466.995.325.744,00	72.228.457.173,86	15,47
RECURSOS DE CAPITAL	82.104.222.984,50	2.901.258.687,78	3,53
RESERVAS	48.291.641.951,35	-	-
TOTAL INGRESOS	920.149.045.207,85	141.298.259.662,03	15,36

SEGUIMIENTO AL PAC DE GASTOS

Los pagos efectuados con corte a FEBRERO de la presente vigencia ascienden a \$75.565.794.232,92 con un nivel de pago 8.21 % frente a lo presupuestado.

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de gastos con corte al mes de FEBRERO de la vigencia 2026



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION

CÓDIGO

GD-F-11

VERSIÓN

03

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA ELAB

Enero 2014

FECHA APROB

02/01/2024

PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS

TRD

900.45.8

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL PAGOS	%
GASTOS DE PERSONAL	40.824.427.363,00	5.360.261.529,00	13,13
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27.032.108.827,00	754.945.767,55	2,79
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.890.346.000,00	1.151.134.485,00	1,77
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.895.152.365,00	2.572.788.733,00	19,95
DISMINUCION DE PASIVOS	1.600.000.000,00	43.000.000,00	2,69
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANC	90.699.727,00	0,00	-
VALOR TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIE	147.332.734.282,00	9.882.130.514,55	6,71
CAPITAL	10.283.000.000,00	357.142.000,00	3,47
INTERESES	30.773.000.000,00	4.121.565.791,03	13,39
VALOR TOTAL DEUDA PUBLICA	41.056.000.000,00	4.478.707.791,03	10,91
INVERSION	683.468.668.974,50	61.134.935.524,34	8,94
RESERVAS	48.291.641.951,35	70.020.403,00	0,14
TOTAL	920.149.045.207,85	75.565.794.232,92	8,21

En el sistema financiero GD se encuentra la información relacionada con el PAC de ingresos y gastos del presupuesto con corte a FEBRERO del 2026 en forma mensualizada.

SEGUIMIENTO AL PAC DE RESERVAS DE PRESUPUESTO

La reserva presupuestal fue constituida mediante el decreto No. 0008 del 09 de enero de 2026, por un valor inicial de \$47.890.108.279,85. Posteriormente, esta reserva fue objeto de una modificación mediante decreto No. 0043 del 20 de febrero de 2026, quedando ajustada a un valor total de \$48.291.641.951,35

A febrero de la presente vigencia, se han efectuado pagos por un valor acumulado de \$70.020.403,00

A continuación, se detalla el comportamiento de las reservas presupuestales

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO SEGÚN CDP	%	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL PAGOS	%
INVERSION	48.291.641.951,35	-	-	-	-	70.020.403,00	0,14


PAC DE LAS CUENTAS POR PAGAR \$17.339.299.657,61

Por medio del decreto 0007 del 09 de enero de 2026 se constituyen y aprueban las cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2025 por valor de \$17.339.299.657,61, Posteriormente, fue objeto de una modificación mediante decreto No. 0042 del 20 de febrero de 2026, quedando ajustada a un valor total de \$16.937.765.986,11 los pagos efectuados a FEBRERO de la presente vigencia correspondientes a cuentas por pagar ascienden a \$13.994.468.885,42 presentando un saldo a la fecha de \$ 2.943.297.100,69

Se presenta consolidado de la ejecución presupuestal de cuentas por pagar con corte al mes de FEBRERO de la vigencia 2026.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS ACUMULADOS	CUENTAS POR PAGAR
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.212.046.130,32	1.861.088.237,26	1.350.957.893,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTE	1.443.057.247,75	1.443.057.247,75	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.665.103.378,07	3.314.145.485,01	1.350.957.893,06
INVERSION	11.812.708.253,04	10.675.228.593,41	1.137.479.659,63
RESERVA PRESUPUESTAL	459.954.355,00	5.094.807,00	454.859.548,00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	16.937.765.986,11	13.994.468.885,42	2.943.297.100,69

Se somete a consideración el seguimiento del PAC de los meses de enero y febrero del 2026, del Municipio de Floridablanca;

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION	CÓDIGO	GD-F-11
	SECRETARIA DE HACIENDA	VERSIÓN	03
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS	TRD	900.45.8	

Determinación:

De acuerdo con la presentación realizada, el COMFIS determina, por unanimidad, aprobar la actualización y seguimiento al Programa Anual de Caja (PAC) correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026 del Municipio de Floridablanca.

PUNTO 6. Propositiones y varios.

No hay Propositiones ni asuntos varios por parte de los asistentes.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS, Dr. Marcos Yohan Díaz Barrera, quien manifiesta no siendo otro el objeto de la presente siendo las 11.30 a.m. se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.



Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA
Delegado - alcalde Municipal



Dr. GERARDO RAMOS CERDAS
Secretario Hacienda



Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario General



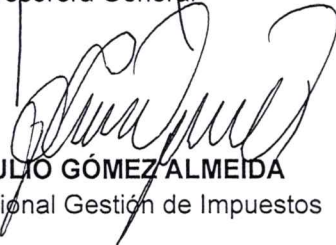
Ing. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Secretario de Planeación



Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.
Tesorera General




Dr. RAMON G. CARVAJAL CONTRERAS
Profesional Área de Presupuesto



Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA
Profesional Gestión de Impuestos

Aprobó: GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda
 Proyectó: Lucy Vera Jaimes- Profesional de Apoyo
 Revisó: Irma Leonor Galviz, Profesional de Apoyo

 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024	
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900-10	

**LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA QUE:


Revisados los extractos bancarios, se evidencia que el día 27 de marzo de la presente vigencia se registró un ingreso por valor de noventa millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos seis pesos mcte (\$90.255.206) en la cuenta corriente No. 799-3515179-1 de Bancolombia, correspondiente a contracargos Visa.

Se expide en Floridablanca, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



ADRIANA MARCELA MERCHAN SALGADO
Tesorera General

Proyecto. Johanna Calderón Rojas
Contratista Tesorería

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CERTIFICACION	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.18.1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

HACE CONSTAR QUE

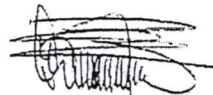
Que de acuerdo a la certificación expedida por la Tesorera General mediante la cual establece de manera clara y precisa la disponibilidad de Recursos en las cuentas del Municipio las cuales son viables de adicionar al Presupuesto General de Rentas para la presente vigencia fiscal.

Que la Secretaría de Educación solicita la incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal de 2026, la adición de los recursos de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender en una cuantía de **\$ 2.131.555.889,00**.

Que con fecha marzo 30 de 2026, se recibió comunicación de Bancolombia informando abono en cuenta por concepto de Contracargos VISA por valor de **\$ 90.255.206,00**.

Teniendo en cuenta lo anterior existe la viabilidad para la Adición de los Recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2026 por valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.221.811.095,00)** para financiar programas de inversión.

Se expide en Floridablanca a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".



CANDY PABÓN RODRÍGUEZ
Profesional Especializado

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
Conmutador: 607-6911050
Floridablanca, Departamento de Santander,
Colombia
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT 890.205.176-8

Atención:
Lunes a jueves
7:10 a.m. a 12:00 m
1:00 p.m. a 4:15 p.m.
Viernes
7:10 a.m. a 12:00 m
12:30 m. a 3:45 p.m.

 www.floridablanca.gov.co
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca
 @Alcaldiafblanca



NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Medellín, 30 de marzo de 2026

¡Hola!
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Es un gusto saludarte,

Queremos contarte que con fecha efectiva del 27/03/2026, realizamos en tu cuenta un abono por decisión comercial por CONTRACARGOS VISA:

Número de cuenta 79935151791
Clase Cuenta: CUENTA CORRIENTE
\$90,255,206.00.

Siempre a tu lado,

Equipo Bancolombia

VERIFICADO por el Banco de la República

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Si deseas contactar a María Adelaida Calle Correa y Ana Cristina Velásquez Cruz, Defensoras del Consumidor Financiero Principal y Suplente, puedes hacerlo al correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, al teléfono 604 3561225, la línea gratuita nacional 018000522622 o en la dirección Cr. 48 #18 A 14, Edificio FIC 48, Piso 11 de Medellín, en el horario de 8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 5:00pm. Para más información acerca de sus funciones, los asuntos que le corresponde conocer y otros datos de interés, te invitamos a ingresar a la página web <https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero>.



RESOLUCIÓN N° 0066 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Floridablanca, con el fin de cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia fiscal 2026."

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 10 del Decreto 218 de 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender"

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 se creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en adelante UApA, como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto es "fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar", y que contempla como objetivos específicos, entre otros: "1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar; 2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar; y 3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización".

Que el artículo 3 del Decreto 218 de 2020, "Funciones. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender", estableció, entre otras, las siguientes funciones de la UApA: "5. Gestionar los recursos y adelantar las acciones para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar en todo el territorio nacional y ampliar su cobertura, atendiendo los criterios de focalización y priorización que fije el Consejo Directivo"; y "6. Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije el Consejo Directivo."

Que el artículo 1 de la Ley 2167 de 2021, "Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el calendario académico", estableció que el Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Así mismo, su artículo 2, parágrafo 2º, dispone que el PAE es un servicio del sector educativo público de importancia estratégica, y que las asignaciones presupuestales para este servicio, por parte de cada aportante, no podrán disminuir respecto de la vigencia inmediatamente anterior.

Que la sección 2246 del artículo 2º de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", apropió los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación para la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que el artículo 2 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispuso, en la Sección 2246, los presupuestos de funcionamiento y de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 1080 del 31 de diciembre de 2025 se efectuó la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la UApA para la vigencia 2026, modificada parcialmente por la resolución 010 del 20 de enero del 2026, en cumplimiento de la Ley 2559 de 2025 y del Decreto 1477 de 2025.

Continuación de la Resolución No. 0066 del 18 de febrero de 2026, *“Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia fiscal 2026”*

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2025, el Consejo Directivo de la UApA aprobó los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1176 de 2007 establece que la ampliación de cupos en el programa de alimentación escolar que las entidades territoriales realicen con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y a los recursos asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, debe mantener de forma permanente. No obstante, en virtud de la actualización normativa contenida en el Decreto 218 de 2020, las funciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar que antes ejercía el ICBF fueron trasladadas a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA); por lo cual, toda referencia al ICBF en esta materia debe entenderse actualmente hecha a la UApA.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015, define el mecanismo de Bolsa Común como un esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los lineamientos técnicos - administrativos del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del Programa a través de una ejecución articulada y eficiente. Para el caso objeto de esta resolución, dicho mecanismo se materializa en la articulación entre los departamentos y sus municipios no certificados.

Que mediante la Resolución 003 de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), expidió los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluidos los contenidos de las modalidades de atención vigentes. Dichos lineamientos deberán ser observados por las entidades territoriales en la formulación de sus proyectos, la contratación y la ejecución del Programa. De igual manera, deberán cumplir lo establecido en las Resoluciones 18858 de 2018 y 051 de 2025.

Que entre los meses de agosto y septiembre de 2025, esta Unidad emitió notificaciones con los valores de referencia para que las entidades territoriales adelantaran la planeación de su operación, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario académico y sin interrupciones, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.3.10.2.2 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 4 del Decreto 846 de 2023.

Que el Acuerdo No. 005 del 13 de junio de 2025, *“Por el cual se aprueban los criterios de focalización para la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, hasta que se formule e implemente la metodología de focalización de los recursos de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2025”*, constituye el marco para la definición de dichos criterios. En atención a ello, la Subdirección General elaboró el documento técnico denominado *“Metodología de distribución y asignación de los recursos del presupuesto de inversión destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”*, en el cual se formularon recomendaciones para la asignación de recursos de conformidad con los criterios aprobados y las directrices impartidas por la Dirección.

Que en dicha metodología se tuvieron en cuenta las características estructurales del territorio, la tipología de la entidad territorial, los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar, el Saldo sin comprometer del Presupuesto General de la Nación reportado por la Entidad territorial, o el informado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como saldo disponible en la Cuenta Maestra del Programa de Alimentación Escolar, entre otras variables, arrojando como resultado un valor de **Doce Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos (\$ 12.748.644.000)** para la operación integral del Programa.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 19726 del mes de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa de la UApA, existe apropiación disponible en la posición catálogo de gastos “C-2201-0700-5-20203J-2201079-03 TRANSF. CTES. -SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA

EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR - AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL – fuente Nación" para atender lo dispuesto en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Asignar y distribuir recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA a la Entidad Territorial Certificada - ETC Floridablanca para la cofinanciación del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026 por valor de **Nueve Mil Doscientos Noventa Y Tres Millones Novcientos Noventa Y Nueve Mil Pesos (\$ 9.293.999.000)** para garantizar la continuidad del servicio, durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad, conforme a los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Teniendo en cuenta la concurrencia efectiva, coordinada y conjunta de los recursos entre la nación, los departamentos, distritos, y municipios, para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante todo el calendario académico y el Plan Financiero Territorial – PFT reportado por la Entidad Territorial Certificada – ETC Floridablanca para la vigencia 2026, esta deberá garantizar la atención mínima de **24.340** beneficiarios del PAE, o una tasa de cobertura mínima de **90%**, durante todo el calendario académico, información que deberá estar debidamente registrada en el SIMAT. Como resultado de la aplicación de todos los criterios de focalización la ETC deberá garantizar la atención a la población víctima de conflicto armado, que, según lo reportado en el SIMAT, con corte a noviembre de 2025, es de **2824** estudiantes matriculados en el sector oficial.

Parágrafo 1. La asignación correspondiente a la diferencia entre el valor determinado como resultado de la aplicación de la metodología y el valor asignado y distribuido en la presente resolución por valor de Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Y Cinco Mil Pesos (\$ 3.454.645.000) estará sujeto a la verificación y al cumplimiento del número mínimo de beneficiarios que se debe garantizar. Este será medido exclusivamente con el reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT con corte al 30 de abril del 2026 con relación al reporte de octubre de 2025 y el inicio oportuno de la prestación del servicio de acuerdo con el calendario académico.

Parágrafo 2. La transferencia de los recursos a la ETC se efectuará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP.

Artículo 2. Destinación y uso de los recursos. Los recursos asignados en el artículo 1 de la presente resolución deben ser destinados exclusivamente para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE de acuerdo con los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y condiciones mínimas del PAE y las orientaciones impartidas por la UApA a través de las Resoluciones 003 de 2026, 18858 de 2018, 051 de 2025 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3. Condición de la asignación: Los recursos asignados en el artículo 1 de la presente resolución estarán condicionados a:

1. La verificación de beneficiarios PAE en el reporte realizado por la Entidad Territorial Certificada – ETC en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT.
2. Los saldos reflejados en la cuenta maestra de alimentación escolar de la Entidad Territorial Certificada – ETC deberán ser reinvertidos en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. En este sentido, el valor certificado por la ETC como saldo disponible sin comprometer o el saldo de la cuenta maestra reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a corte 31 de diciembre de 2025.
3. La verificación de si se ha presentado interrupción o inicio inoportuno, de la prestación del servicio, lo cual dará lugar a valorizar esos días y modificar el valor establecido.

Continuación de la Resolución No. 0066 del 18 de febrero de 2026, "Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia fiscal 2026"

Artículo 4. Condición de giro: Los giros de la presente resolución serán condicionados en relación con:

1. El cumplimiento de las metas de cobertura que avance hacia la universalidad y la garantía de la continuidad del Programa.
2. El incumplimiento de las condiciones de focalización establecidos en las resoluciones que definen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa.
3. El envío o reporte de información conforme a los plazos y condiciones establecidas o por haber remitido o entregado información errónea.
4. No atender los procesos de seguimiento, inspección y vigilancia en los términos y oportunidad solicitados.

Artículo 5. Incorporación de recursos: La Entidad Territorial Certificada – ETC deberá incorporar los recursos en su presupuesto, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 6. Reporte de información. La Entidad Territorial Certificada – ETC cuya asignación y distribución de recursos se efectúa mediante el presente acto administrativo, deberá cumplir con el reporte de información de forma oportuna, confiable, suficiente y con calidad, so pena de ser reportada a los entes de control, para lo de su competencia.

Los reportes de información serán fuente oficial para la toma de decisiones en relación con la posibilidad de modificar la asignación y/o el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Parágrafo 1. Son de obligatorio uso por la ETC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas y herramientas de recolección de información que la UApA desarrolle e implemente.

Parágrafo 2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1852 de 2015, es una función de la Entidad Territorial Certificada – ETC registrar y mantener actualizada la población beneficiaria en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los criterios de priorización definidos en los lineamientos del Programa, así como consolidar en dicho sistema, la información del Programa de su jurisdicción, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes marcados con la estrategia PAE. De igual manera la ETC debe reportar la información consolidada a la UApA sobre todos los desistimientos presentados por las familias o cuidadores en su jurisdicción.

En caso de que se presenten diferencias entre el reporte de SIMAT y la población beneficiaria para la vigencia 2026, la ETC deberá certificar el número de beneficiarios proyectados y actualizarlo en el SIMAT.

Artículo 7. Ordenación del gasto. Para la ejecución del presente acto administrativo el ordenador del gasto deberá desarrollar las acciones necesarias para comprometer, obligar y girar los recursos asignados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 8. La UApA se reserva la facultad de modificar la asignación y/o el desembolso de los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución previa la verificación del cumplimiento de los requisitos, ajustes, acciones o medidas que resulten necesarias para subsanar los hallazgos identificados en el marco de los procesos de seguimiento, inspección o vigilancia. El incumplimiento de tales requerimientos constituirá causal para realizar la suspensión, modificación o cualquier otra medida administrativa respecto de la asignación o los desembolsos correspondientes, sin perjuicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9. Comunicación. La Subdirección Técnica de Fortalecimiento de esta Entidad, informará la presente Resolución a la Entidad Territorial Certificada – ETC Floridablanca.

Continuación de la **Resolución No. 0066 del 18 de febrero de 2026**, "Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación -ETC Floridablanca para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la vigencia fiscal 2026"


Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MAURICIO SARMIENTO MASMELA
Subdirector General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos-Asesora Dirección
Revisó: Nancy Niño Palacios-Asesora Jurídica
Proyecto: Equipo de trabajo Subdirección General

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario de Planeación del Municipio de Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el Artículo 27 de la Ley 152 de 1994, el artículo 68 del decreto 111 de 1996 , emite concepto técnico de viabilidad favorable, a la asignación de recursos producto de las adiciones contempladas en el Proyecto de Acuerdo que contiene los Recursos del Balance de la vigencia fiscal 2025, así como también la adición de recursos de la vigencia fiscal 2026 y un traslado al presupuesto general de gastos de inversión de la administración central para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M, CTE (\$ 2.221.811.095)** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3		Inversión	\$ 2.221.811.095
2.3.2		Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 2.221.811.095
2.3.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22		Educación	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22.2201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.188	MEN	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)-Garantizar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Floridablanca.	\$ 2.131.555.889
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45		Gobierno Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	\$ 90.255.206
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.380	ICLD	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) -Servicio de saneamiento fiscal y financiero en la ejecución del programa para el saneamiento de pasivos y estados financieros	\$ 90.255.206

La asignación de dichos recursos a los programas es necesaria para cumplir las metas del Plan de Desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el Banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados.

Se expide en Floridablanca (Santander) a los seis (06) días del mes de abril de 2026.


ANDRES BARRAGAN JEREZ
 Secretario de Planeación

Proyectó: